ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2026

PROMOVENTE: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco.	**4684-SEPJF Y 4712-SEPJF**
Oficio CJ/DGJ/DC/6349/2026 y anexos de Renata Bañuelos Díaz, Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	**4767-SEPJF**

Documentales recibidas a través del sistema electrónico en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

I. Informes.

Intégrense al expediente, los escritos de idéntico contenido, oficio y anexos del Secretario General del Poder Legislativo y de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Jalisco[1], mediante los cuales rinden los informes solicitados, en

---

[1] **Poder Legislativo del Estado de Jalisco**
En términos de la documental exhibida para tal efecto y de conformidad con los artículos 39, numeral 1, fracciones V, VI y VII, 50 y 54, numeral 1, fracción I, inciso b), de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco**, que establecen:

Artículo 39.
1. Son atribuciones de la Mesa Directiva: (…).
V. Representar jurídicamente al Congreso del Estado, a través de su Presidente y dos Secretarios, en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa mas no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control constitucional en todas sus etapas procesales, rendir informes previos y justificados, incluidos los recursos que señala la Ley de Amparo y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás legislación aplicable en la materia, y con las más amplias facultades para pleitos y cobranzas para toda clase de bienes y asuntos e intereses de este Poder, en la defensa de sus derechos que la ley le confiera en el ámbito de sus atribuciones;
VI. **Delegarla** (sic) **representación jurídica** del Poder Legislativo de forma general o especial, en caso de considerarlo necesario, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley;
VII. Informar a la Asamblea del ejercicio que se haga de la delegación de la representación jurídica, al término de su encargo;(…).

Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos de los artículos 44, numeral 1, fracción I de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, así como 16, fracción I del **Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado**, que establecen:

Artículo 44.
1. La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado tiene las siguientes atribuciones:
I. Representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario General de Gobierno en todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (…).

Artículo 16. La Dirección de lo Contencioso tendrá las siguientes atribuciones:
I. Representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario General de Gobierno y al Consejero en los juicios del orden civil, mercantil, administrativo o de cualquier otra materia, tanto de tribunales locales y federales, así como en los juicios ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y demás tribunales federales y locales en que les señale (sic) como autoridades demandadas; (…).

DOCUMENTO DE CONSULTA www.scjn.gob.mx

términos del artículo 64 de la Ley Reglamentaria.

II. Domicilio, delegados y autorizado.

Los promoventes designan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designan como delegados y autorizada a las personas que precisan, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafo segundo y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la materia.

III. Acceso a expediente electrónico.

Por lo que respecta a la solicitud del Poder Ejecutivo local de tener acceso al expediente electrónico de este asunto, de la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica la promovente cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud.

IV. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas y desahogadas la prueba documental que efectivamente acompaña la promovente, así como la presuncional –legal y humana– y la instrumental de actuaciones.

V. Desahogo de requerimiento.

Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, dando cumplimiento al requerimiento de uno de octubre de este año, al remitir copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

VI. Traslado.

Con fundamento en los artículos 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria y en atención a lo establecido por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve[2], córrase traslado con los informes de cuenta a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Cabe señalar que a la autoridad promovente previamente se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el informe queda a su disposición a través del sistema electrónico.

---

[2] Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."*

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

VII. Plazo para alegatos.
Visto el estado procesal del expediente y con apoyo en el artículo 67, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese. Por lista, por oficio a los poderes locales y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y mediante vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/EGPR

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2026 (Acuerdo de 09/11/2026)
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx
Identificador de proceso de firma: 859979

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	*Nombre*	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a662073636a6e340000000000000000000010d	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/11/2026T01:15:38Z / 09/11/2026T19:15:38-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	cb be 24 33 cf b4 3d 56 09 43 02 68 45 77 bf 1a 0f 8f dd 55 62 a1 52 ea 56 86 d5 37 26 d7 71 f9 fb 05 67 2f af ad ca 69 e6 c3 1a 61 f1 5f 4a 2f f1 e6 21 c3 1b 5e f2 e6 f3 98 3d ac 30 43 58 1e 57 64 e6 64 7e 8e b6 3b fa 15 5e bd 72 7a bf 1f 19 b6 3e 99 df 27 3c 08 77 a1 e4 ac a2 91 6c 87 20 a2 26 58 de 98 ef cc 78 49 ca e5 9a 59 a5 73 47 7b 93 20 66 48 70 2f 2f 96 01 42 80 8b 75 1e 7c 95 31 7b 9e 49 d5 ff 51 8b ea f0 a1 9a fd 5f 2c 98 07 24 ae ef 7e 3c 89 80 75 2c 9c 62 a0 10 a8 04 72 e5 d9 a1 a3 6d 76 ac 44 90 e0 c3 20 12 59 48 61 6f 70 82 5c 27 5b af 94 c3 80 18 76 eb 22 a6 96 e9 22 73 1a e7 ca 64 6e 48 13 23 07 4a 61 1a 30 7e 3c ba e4 6e cd 0a 40 21 53 93 23 bf 2f 3b de c7 8b 7d bd eb 72 ae 0f cb 60 fa 79 76 73 26 20 c8 59 31 79 f6 c9 f9 27 ec 4f 38 86 a1 46 cb 5b 6b 12 e3 bc ba 8e c4 f2 6b 98 80 b6 59 23 7f 87 c8				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	10/11/2026T01:15:38Z / 09/11/2026T19:15:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000010d			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	10/11/2026T01:15:38Z / 09/11/2026T19:15:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2288465			
	Datos estampillados	EB7B73422E4C592F6BD8C18CB1C692D2018AB85486790972E17D7671EE6F959CE1AC			

Firmante	*Nombre*	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000017d44	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/11/2026T00:42:34Z / 09/11/2026T18:42:34-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	25 47 6a f1 a5 42 8e 43 f0 8c 63 17 4b 48 20 03 34 1e 0c ed 07 22 4f 6e 68 11 70 91 da 66 c1 8d 1b d9 30 94 f3 95 48 b2 99 39 8e ad 71 fa e5 f7 9e 3e b6 24 7e dc 94 28 79 c3 87 af 12 e8 c1 e5 eb a6 7a 59 e9 6c f3 c7 5b c0 df 68 a2 7d fa 2d 9c aa b1 1e ff 20 85 18 4a 3e 6a 36 49 1e b7 15 3a 51 fa 07 95 a5 e9 2b 66 56 4f 4c 96 a4 14 c5 5e 2a 57 71 5b ce 9b f3 9b 4a fd d5 ba 9a 2d e6 dc e8 8a 82 14 47 f1 44 ec f5 57 0f ea 2b 99 e8 d6 01 f1 94 cf 04 ce bc db 9f e0 52 be 6c e8 87 a1 80 04 ea a8 7e 76 a2 35 0e 14 1f 2a 61 02 37 62 36 dd c9 78 24 77 88 f1 f4 0c 1b 0b 8a 89 62 ea 67 59 49 09 79 3d 50 5e 56 80 b8 55 0e 4c 54 34 6c aa 6c 73 bc 9f 67 3e 6c f6 7a d1 d6 32 33 86 9c 9f db ed 9b 3e 41 86 02 f0 9c dd 92 42 3d 6a e8 8c 94 d2 ea 69 e6 bb 9b c2 7d bc 82 e1 28 62 8b da 36 41 43 d4 ff 00 03 df f8 47 f4 6e cc 9a b4 89				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	10/11/2026T00:42:34Z / 09/11/2026T18:42:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	10/11/2026T00:42:34Z / 09/11/2026T18:42:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2288192			
	Datos estampillados	34DC088B3828B16656AFDC29C1BF8B86850BD821F4E766747EB0320B7506C5A256646			

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx